

Estad

Priv

CONVENIO ESPECÍFICO  
DE  
COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA HUASTECA  
HIDALGUENSE

AGROQUIMICOS Y  
TECNOLOGÍAS DE OCCIDENTE,  
S.A. DE C.V.

**VIGENCIA**

Inicio: 02/MARZO/2016

Término: 31/DICIEMBRE/2016

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

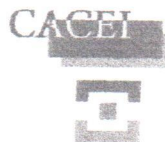
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "**LA UTHH**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. GERARDO TELLÉZ REYES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE "**AGROQUÍMICOS Y TECNOLOGÍAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA DE JESÚS CABRERA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMO QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**L. DECLARA "LA UTHH"**

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 CUATRO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.
  
- I.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*





I.3 QUE "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTR. GERARDO TÉLLEZ REYES, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 11 Y 14 FRACCIÓN X, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4.

**II DE "LA EMPRESA"**

II.1 ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA "AGROQUÍMICOS Y TECNOLOGÍAS DE OCCIDENTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN EL INSTRUMENTO NÚM. 9194, VOLUMEN 204 EN LA CIUDAD DE ZIMAPÁN, ESTADO DE HIDALGO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.

II.2 QUE LA ING. MARÍA DE JESÚS CABRERA RODRÍGUEZ CUENTA CON PODER GENERAL PARA SER EJERCITADO DE MANERA INDISTINTA Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL CONSTITUIDO EN EL LIBRO 18, ACTA 1,091 MIL NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016. MEDIANTE EL CUAL LES FUERÓN OTROGADAS LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTA MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN:

MATRIZ: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 210 CENTRO TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO.

SUCURSAL: CALLE ALTAMIRANO NÚM. 91, COLONIA CENTRO ACTOPAN HIDALGO, CP: 42500. Y CON RFC: ATO1507081H5.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DE "LAS PARTES"**

- A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO. OBJETO**

QUE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONACYT, EN LA MODALIDAD PROINNOVA, CON NÚMERO DE SOLICITUD 231525 QUE LLEVA POR NOMBRE: PAQUETE TECNOLÓGICA PARA AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS SECUNDARIOS A PARTIR DE JATROPHA DIOICA PARA LA ELABORACIÓN DE FÁRMACOS ANALGÉSICOS Y ANTIINFLAMATORIOS (JD-FÁRMACOS). "LA EMPRESA" Y "LA UTHH" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y MECANISMOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS ENTREGABLES:

- 1) DISEÑO DE METODOLOGÍA PARA LA SINTESIS DEL ALCALOIDE (TASPINA) Y ACCESO A LOS LABORATORIOS PARA LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN DE LOS EXTRACTOS DE JATROPHA DIOICA.

1ER) ENTREGABLE: MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA SINTESIS DEL ALCALOIDE (TASPINA) Y DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS DISPONIBLES PARA GENERACIÓN DE INVESTIGACIÓN.

- 2) EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA Y COLABORACIÓN DE INVESTIGADORES Y ALUMNOS PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES A LOS METABOLITOS SECUNDARIOS IDENTIFICADOS EN JATROPHA DIOICA.

2DO) ENTREGABLE: MANUAL DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA Y REPORTE DE INVESTIGADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON PLAN DESCRIPTIVO DE ACTIVIDADES.

- 3) REPORTE TÉCNICO FINAL.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





## SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. REALIZAR ACCIONES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
2. PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A ESTABLECER COMO SOCIO TECNOLÓGICO A "LA UTHH".
3. PROMOVER ENTRE LOS ALUMNOS Y PASANTES DE "LA UTHH" LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL EN LAS ÁREAS DE "LA EMPRESA", PARTICIPANDO EN ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.
4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SUS PROFESORES E INVESTIGADORES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
5. DIFUNDIR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE COMÚN ACUERDO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE DE CADA UNA DE LAS PARTES.
6. DESIGNAR AL PERSONAL NECESARIO O EN SU CASO CONTRATAR PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO.
7. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS, LABORATORIOS, INVESTIGADORES Y ESPECIALISTAS EXTERNOS CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
8. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.





**TERCERA. DEL PRESUPUESTO**

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, "LA EMPRESA" TRANSFERIRÁ A "LA UTHH" LA CANTIDAD TOTAL DE \$164, 966.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTE DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONACYT, EN LA MODALIDAD PROINNOVA, CON NÚMERO DE SOLICITUD 231525 QUE LLEVA POR NOMBRE: **PAQUETE TECNOLÓGICA PARA AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS SECUNDARIOS A PARTIR DE JATROPHA DIOICA PARA LA ELABORACIÓN DE FÁRMACOS ANALGÉSICOS Y ANTIINFLAMATORIOS (JD-FÁRMACOS)**. "LA UTHH" ENTREGARÁ A "LA EMPRESA" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL VIGENTE Y EN APEGO A LA NORMATIVA FISCAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$164, 966.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS**

AMBAS PARTES ACUERDAN BUSCAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS, LABORATORIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES NO PUEDAN SER DESARROLLADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR CARECER DE ESPECIALISTAS Y/O EQUIPO PARA ELLO.

**QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA UTHH", NI CON "LA EMPRESA".

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



### SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" GUARDARÁN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN O SE GENERE DE LOS PROYECTOS APOYADOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, LA QUE SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE DE MUTUO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO. ASIMISMO, INSTRUIRÁ POR ESCRITO A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS "LAS PARTES", CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

### SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, LAS COPRODUCCIONES Y LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE GOZARÁN EN LO QUE LES CORRESPONDA, DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO EN EL EXTRANJERO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE "LA UTHH" PODRÁ UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

### OCTAVA. VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PUDIENDO CONCLUIR CON ANTICIPACIÓN LAS ACCIONES OBJETO DEL MISMO, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

### NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO Y CON AL MENOS 30 TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN QUE PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN REPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO TRANSFERIDO A "LA UTHH", ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, ASIMISMO, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.





### DÉCIMA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO A VOLUNTAD DE LAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO O ADÉNDUM CORRESPONDIENTE; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A AMBAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ACEPTACIÓN.

### DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS LAS PARTES REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

### DÉCIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE LAS PARTES Y CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

### DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIONES

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, SE DEBERÁN DE DIRIGIR POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

### DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.





**DECIMA QUINTA. INFORMACION ADICIONAL**

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL CALENDARIO DE PAGOS QUE SE PRESENTAN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

g



POR "LA UTHH"

**MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES**  
RECTOR

POR "LA EMPRESA"

**ING. MARÍA DE JESÚS CABRERA RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

**LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE**  
ABOGADA GENERAL

**ING. LUIS ENRIQUE SOTO OLGUIN**  
ENCARGADO DEL AREA DE SISTEMAS

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE "LA UTHH" Y LA EMPRESA AGROQUÍMICOS Y TECNOLOGÍAS DE OCCIDENTE S.A DE C.V. "LA EMPRESA", FIRMADO EL 02 DE MARZO DEL AÑO 2016.

